

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA
LLITERA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas del día ocho de Noviembre de 2010 se reúnen los miembros del Consejo Comarcial de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARRÉGOLA
D. FERNANDO SABES TURMO
D. LUIS MORILLO PUEYO
D. JUAN ANTONIO PLANA CAPDEVILA
D. ANDRES AGUILAR CAMPO
D. EDUARDO LALANA SUELVES
D. FRANCISCO JAVIER LLOP MAURI
D^a. LOURDES IBAÑEZ CARRERA
D^a YOLANDA GRACIA LAHILLA
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. CARLOS LLENA BOIXADERA
D. RAMÓN CAPEL VITALES
D^a SANDRA GONZÁLEZ CARIELLO
D. PEDRO NAYA COLEN
D^a TERESA YEREGUI SANTAMARIA
D. SERGIO BUCHACA ARCAU
D^a BELEN PEIRON CERA
D. JORGE VILLANUEVA PICO
D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. SEBASTIAN VIDAL CASTARLENAS
D. JOAQUIN AVELLANA LASIERRA
D. ANTONIO SOLANO

NO ASISTEN

D. ANTONIO LÓPEZ TARRASA (justificada)

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 23 de los 25 Consejeros de derecho.

PRIMERO. APROBACION ACTA DE LA SESION DE FECHA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Por unanimidad se aprueba sin enmienda ni corrección el Acta de la sesión celebrada el 6 de Septiembre de 2.010.

SEGUNDO. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 8/2010.

Por el Secretario se da lectura al dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior en sesión de fecha 25 de Octubre de 2010 adoptó el siguiente:

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento n° 8/2010, visto el informe favorable del Secretario-Interventor de 31 de Agosto de 2010, se acuerda por unanimidad proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito n° 8/2010,

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 31 de Agosto de 2010, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente n° 8/2010, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el siguiente detalle:

Suplemento

135.21200	Mantenimiento Parques	730,80
135.21400	Mantenimiento Vehículos	2.807,11

TOTAL	3.537,91
-------	----------

Esta modificación se financia con cargo a:

Transferencias de crédito:

BAJAS

912.48907 Convenio PAED	3.537,91
-------------------------	----------

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con remanente de crédito.

TERCERO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes.

TERCERO. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9/2010.

Por el Secretario se da lectura al dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior en sesión de fecha 25 de Octubre de 2010 adoptó el siguiente:

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo sobre medidas extraordinarias para la reducción del déficit Público.

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el art 14 del mencionado Real Decreto Ley 8/2010, el importe de reducción de las retribuciones de los empleados públicos de la Comarca deben ser destinados a reducir la deuda a largo plazo.

Considerando que el expediente se ajusta y cumple con la tramitación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2010.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de créditos en la modalidad de transferencias de partidas, nº 9/2010, de conformidad al siguiente detalle:

1.- Aumentos:

011.93100 Amortización operación crédito	40.779,51 €
TOTAL	40.779,51 €

2.- Disminuciones:

13512101 Retribuciones funcionarios	5.588,67 €
151.13000 Retribuciones personal	1.088,44 €
162.13000 Retribuciones personal	3.096,12 €
230.13000 Retribuciones personal	17.247,46 €
231.13000 Retribuciones personal	4.128,46 €
331.13000 Retribuciones personal	1.193,80 €
332.13000 Retribuciones Personal	910,63 €
341.13000 Retribuciones personal	825,90 €
433.13000 Retribuciones personal	900,70 €
920.12101 Retribuciones Funcionarios	2.431,17 €
920.13000 Retribuciones personal	2.382,33 €
927.13000 Retribuciones personal	985,83 €
TOTAL	40.779,51 €

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente durante el plazo de quince días , transcurridos los cuales no se produjeran reclamaciones, se considerara elevado a definitivo el acuerdo

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

En éste punto se incorpora el Consejero D. . FRANCISCO JAVIER LLOP MAURI .

CUARTO. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 10/2010.

El Secretario da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 25 de Octubre de 2010 por unanimidad adoptó el siguiente DICTAMEN

Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Crédito Extraordinario N° 10/2010:

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 28 de Septiembre de 2.010, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

1º.- Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Expediente de Modificación de créditos mediante créditos Extraordinario n° 10/2.010 según el siguiente detalle:

BAJAS

Partidas de Gastos

<i>33.22609</i>	<i>Viajes Culturales</i>	<i>500,00 €</i>
-----------------	--------------------------	-----------------

ALTAS

Partidas de Gastos

<i>33.48000</i>	<i>Subvención al CELLIT</i>	<i>500,00 €</i>
-----------------	-----------------------------	-----------------

2º FINANCIACION

Se realiza con bajas de créditos

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo , así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990:

SEGUNDO. Que el Expediente sea sometido a información pública por el tiempo de quince días a contar desde la publicación del Edicto en el B.O.A, sección de Huesca

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

QUINTO. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 11/2010.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior con el voto favorable del PSOE y la abstención del PP, PAR y Grupo mixto-CHA, adoptó el siguiente:

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento n° 11/2010, visto el informe favorable

del Secretario-Interventor de 1 de Octubre de 2010, se acuerda proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito nº 11/2010,

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 1 de Octubre de 2010, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente nº 11/2010, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el siguiente detalle:

Partidas a Suplementar:

<u>Partida</u>	<u>Incremento</u>
135.21200 Mantenimiento Parque	800,00 €
135.22000 Material Oficina	250,00 €
162.13000 Retribuciones Personal	56.000,00 €
162.16000 Seguridad Social	18.000,00 €
162.22103 Combustible vehículos	22.000,00 €
230.21200 Mantenimiento edificios	4.169,00 €
230.22100 Suministro energía eléctrica	20.000,00 €
230.22111 Materiales mantenimiento	1.600,00 €
230.22199 Suministro material sanitario	1.600,00 €
230.22620 Programas de dinamización	300,00 €
230.22730 Mantenimiento de extintores	80,00 €
332.22000 Material del servicio	50,00 €
920.21616 Mantenimiento equipos de oficina	1.100,00 €
920.22000 Material de oficina	5.000,00 €
920.22100 Suministro energía eléctrica	11.000,00 €
920.22217 Oficinas Tamarite	1.100,00 €
920.22516 Oficinas Tamarite- Agua y Basuras	2.500,00 €
920.22703 Contrato de prevención de riesgos	700,00 €
927.22791 Alta disponibilidad	615,00 €
TOTAL SUPLEMENTO	146.864,00 €

Esta modificación se financia con cargo a:

FINANCIACION

BAJA EN PARTIDAS

162.22503 Traslado de RR.SS.UU. a Barbastro	25.000,00 €
231.22663 Prevención e inserción	10.000,00 €
433.22680 Servicio información empresas	3.000,00 €
912.48907 Convenio PAED	7.000,00 €
920.22604 Gastos Notaria y Letrados	8.000,00 €
927.22710 Contrato actualización tecnológica	5.000,00 €
491.22719 Colaboración con otros proyectos	8.000,00 €
TOTAL	66.000,00 €

Remanente de Tesorería 80.864,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con remanente de crédito.

TERCERO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

Sometido a votación es aprobado con 20 votos a favor del PSOE, PP, y Grupo mixto-CHA y 4 abstenciones del PAR.

SEXTO. AUTORIZACION AL PRESIDENTE.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

Comarca de La Litera/La Llitera, desde hace varios ejercicios viene suscribiendo un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de Actividades de prevención y lucha contra los incendios Forestales, el cual se ha venido renovando de forma anual .

En el actual ejercicio, por el Departamento de Medio Ambiente se ha solicitado que aquellas Comarcas con convenio de colaboración, deberán formalizar expediente administrativo previo al Convenio.

Una vez tramitado el expediente administrativo, por el Departamento de Medio Ambiente , se solicita acuerdo expreso del Consejo Comarcal autorizando al Presidente a la firma del nuevo Convenio.

Por ello, se propone la adopción del siguiente:

“ Autorizar al Presidente de La Comarca de La Litera/La Llitera la firma del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de Actividades de prevención y lucha contra los incendios Forestales , así mismo, a la firma de cualquier documento complementario o las futuras renovaciones del presente Convenio. “

Sometida votación es aprobada por unanimidad (24 votos).

SEPTIMO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACION DE PLANTILLA.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 25 de octubre de 2010, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención del PAR y Grupo mixto-CHA, se adoptó el siguiente:

Por la Presidencia de la Comarca, de forma conjunta con el Consejero de Hacienda, Personal y Régimen Interior se presenta propuesta de reestructuración y modificación de la Plantilla de Personal de La Comarca de La Litera/La Llitera, que fue aprobada con el Presupuesto del actual ejercicio.

Vista la propuesta y la justificación de la misma, así como el informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de las modificaciones propuestas, se acuerda proponer al Consejo Comarcal

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla de personal de la Comarca de La Litera en los siguientes términos:

Funcionarios:

1.- Declarar como plaza a amortizar la plaza de de Sargento del S.E.I.S. grupo C1, de la Subescala de Servicios especiales.

2.- Crear 1 plaza de Bombero-conductor, Grupo C2, de la Subescala de Servicios especiales .

Laboral:

1.- Crear 1 plaza de Auxiliar de Clínica, Grupo C2 adscrita a los Centros Residenciales de Personas mayores.

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo por un plazo de quince días a tenor de lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación es aprobado con 19 votos a favor del PSOE y PP y 5 abstenciones del PAR y Grupo mixto-CHA.

OCTAVO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACION DE Ordenanzas.

El Presidente dice que según se ha acordado en la Junta de portavoces, se someterán a votación de forma individualizada las modificaciones propuestas.

Por el secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 25 de Octubre de 2010, adopto con el voto favorable del PSOE y la abstención del PP, PAR y Grupo mixto-CHA, el siguiente:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de Octubre de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia de fecha 13 de Octubre de 2010 y al coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora de las tasas por:

- Tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

- Tasa Reguladora de la recepción y gestión de residuos en el vertedero comarcal.
- Tasa reguladora de la prestación de servicio en las Residencias Comárcales de Personas Mayores y Centros de Día de la Comarca de La Litera/la Llitera.

, con la redacción que a continuación se recoge:

Ordenanza N° 1 de la Tasa por la prestación de servicio en las Residencias Comárcales de Personas Mayores y Centros de Día de la Comarca de La Litera/la Llitera.

Art 6º Las cuotas tributarias son las siguientes:

Residencias

Válidos	815,11 €
Asistido A	1.018,75 €
Asistido B	1.222,54 €

Centro de Día

Válido 1/2 jornada	11,18 €
Válido día completo	19,68 €
Válido mes completo	543,36 €
Válido festivo adicional	21,69 €

Asistido A 1/2 jornada	14,30 €
Asistido A día completo	24,46 €
Asistido A mes completo	695,48 €
Asistido A festivo adicional	27,84 €

Asistido B 1/2 jornada	16,81 €
Asistido B día completo	28,47 €
Asistido B mes completo	835,80 €
Asistido B festivo adicional	33,49 €

Comedor Social

3%

Hasta 400 euros/mes	6,50 €
Más de 400 euros/mes	7,94 €

Comedor Trabajadores**3%**

Desayuno o Merienda	2,20 €
Comida o cena	3,85 €

Ordenanza N° 3 de la Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Art 6°.2

Salida y primera hora de camión autobomba	112,00 €
Salida y primera hora de vehículo de mando	44,00 €
Salida y primera hora de vehículo de salvamento y socorro	106,00 €
Salida y primera hora de lancha de salvamento	47,00 €
Por cada segunda hora o fracción y siguientes de camión auto bomba, vehículo de salvamento y socorro	26,00 €
Por cada segunda hora o fracción y siguientes de vehículo de mando y lancha	22,00 €
Por cada unidad de extintor de polvo	26,00 €
Por envases total (25 litros) o parcial de espumógeno	162,00 €
Por envases total (50 litros) o parcial de absorbente	30,00 €
Por cada miembro del servicio que interviene por cada hora o fracción	14,00 €
Suministro con cuba 5000 l/ cada viaje	100,00 €
Por Kilometro recorrido 0,53 €/Km	0,60 €
Por acciones formativas:	
Por grupo (máximo 15 personas)	46,00 €
Por cada alumno	5,00 €
Por cada certificado expedido de asistencia a cursos	3,00 €

Ordenanza N° 6 de la Tasa por Recepción y Gestión de Residuos en el Vertedero.

Art 6°.

La tarifa a aplicar será de 6,00 €/ m³ de residuos depositados.

Estarán exentos del pago de la tasa los Ayuntamientos y Entidades Locales pertenecientes al ámbito territorial de La Comarca de La Litera/La Llitera.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el

Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antes de someter a votación las modificaciones propuestas se da la palabra a los grupos, que dicen:

Conchita Esteban dice: *" Desde Chunta la propuesta de subida del 3% para las residencias, nos parece una subida excesiva, dada la situación económica que estamos atravesando y somos nosotros, las entidades públicas que estamos mas cerca de los ciudadanos, los que en estos momentos debemos hacer un esfuerzo, por no grabar mas los impuestos. Por ello mi voto en contra de esta propuesta. "*

Por el PAR toma la palabra Antonio Solano, que dice que en la Comisión informativa se le pidió al Consejero que nos diesen las cuentas para estudiarlas, sin que nos haya dado nada, creemos que debe ser primero la comisión y luego el pleno, por eso votaremos en contra.

La portavoz del PP, Sandra González dice que ellos han solicitado la votación separada de las propuestas, pues consideran que la de residencias es excesiva pero están de acuerdo con las otras modificaciones.

Por el PSOE, el portavoz Fernando Sabes dice que hay que tener una visión histórica y que hemos pasado de incrementos del 7 al 5 y al 3 %, pues quedamos en ir acercándonos al coste real.

Hay que ver que la tasa se establece independientemente de que puedan o no pagar, pues les aplicamos reducciones en función de la pensión, a aquellos que no tienen recursos y viene pagando un 80% los validos un 90% los asistidos A y un 100 % los asistidos B.

Creo que en el tema de pensiones, hay que ver los incrementos de las mismas en los últimos años y el incremento de su poder adquisitivo.

Sobre el tema de la Comisión, indicarle al PAR que la información económica se facilita en la Comisión de Hacienda y en la última se facilito a todos los miembros el estado de ejecución presupuestario de gastos e ingresos.

El Presidente antes de someter a votación dice que se van ajustando las subidas propuestas.

Se somete a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 de Tasa reguladora de la prestación de servicio en las

Residencias Comárcales de Personas Mayores y Centros de Día de la Comarca de La Litera/la Llitera.

Siendo aprobada con 13 votos a favor del PSOE, 6 abstenciones del PP y 5 en contra del PAR y Grupo mixto-CHA.

Se somete a votación la modificación de la Ordenanza nº 3 de la Tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

Siendo aprobada por unanimidad (24 votos)

Se somete a votación la modificación de la Ordenanza nº 6 de la Tasa por Recepción y Gestión de Residuos en el Vertedero.

Siendo aprobada por unanimidad (24 votos).

NOVENO. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas de la 628 a la 766.

El Presidente, antes pasar al siguiente punto quiere informar a todos los consejeros que el próximo día 10 de Noviembre se va a firmar el acuerdo sobre los Riegos de La Litera Alta, acuerdo histórico que será suscrito en este Salón por el Presidente del Gobierno de Aragón, con la CHE y los Regantes.

Invito a este acto que se celebrará a las 9,45 horas a todos los consejeros.

Así mismo quiero que conste mi felicitación a la Consejera de Patrimonio y Turismo por el éxito de la marcha senderista que contó con mas de 100 participantes.

DECIMO RUEGOS Y PREGUNTAS,

No se producen.

Si n mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.